

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMESTICO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASO SOCIAL AFECTADO POR EMERGENCIA DE INCENDIO. SEGÚN INFORME SOCIAL N°3351 DEL AÑO 2022.”

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 6345

QUILLÓN, 29 NOV 2022

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N° 327 de fecha 24 de noviembre de 2022 y ficha técnica N°328 de fecha 25 de noviembre de 2022, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMESTICO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASO SOCIAL AFECTADO POR EMERGENCIA DE INCENDIO. SEGÚN INFORME SOCIAL N°3351 DEL AÑO 2022.”**
3. Cotización de proveedor Multitienda Makal, tienda y paquetería, Rut: 7.638.485-1.
4. Cotización de proveedor Pedro Medina y cia. Ltda., Rut: 76.183.572-6
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°190/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica sobrogancia en Secretaria Municipal;
15. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

16. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
18. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
19. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir equipamiento doméstico y materiales de construcción para caso social que sufre la pérdida total de su vivienda a causa de incendio estructural en el sector de Chancal, evaluado por profesional Asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según informe social 3351 del año 2022.
- Cotización de proveedor Multitienda Makal, tienda y paquetería, Rut: 7.638.485-1.
- Cotización de proveedor Pedro Medina y cia. Ltda., Rut: 76.183.572-6
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"**.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el **proveedor Multitienda Makal, tienda y paquetería**, Rut: **7.638.485-1**, la suma de 397.600.- (Trecientos noventa y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido, por adquisición de **Equipamiento doméstico y proveedor Pedro Medina y cia. Ltda.**, Rut: **76.183.572-6**, por la adquisición de **materiales de construcción**, la suma de **\$1.761.400.-** (un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos)-.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 005 SP 04 Transferencias corrientes - al sector privado – Asistencia Social – Menaje y mobiliario dormitorio**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.
5. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 005 SP 04 CXP Transferencias corrientes - al sector privado – Asistencia Social – Materiales de construcción**, del presupuesto municipal vigente del año 2022

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RAÚL GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/CJV
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO